

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGOS TÉCNICOS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA COLOCACIÓN DE TXOSNAS DE TALOS EN LA FERIA DE SANTA EUFEMIA DE 2026.

1. OBJETO DE LA SUBASTA.-

El tema de la subasta es el siguiente: cumpliendo con las prescripciones dispuestas en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la adjudicación de la autorización para la colocación de las txosnas (2) de talos en la feria de Santa Eufemia del 16 de septiembre de 2026, la cual se realizará mediante SUBASTA PÚBLICA.

2. PRECIO DE LICITACIÓN.-

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la colocación de un puesto en terrenos de uso público, por la Ocupación de puestos de venta e instalaciones similares en fiestas patronales, el importe correspondiente por m² o fracción y día asciende a 9,12 €. Considerando que una txosna de talos suele ser de 53 m², la tasa sería de 483,36 € y siendo el importe de la licencia de 33,77 €, el precio de licitación será de 517,13 € en Lamera.

Siendo así, la SUBASTA PÚBLICA será a partir de dicho precio, concediéndose la primera txosna a la oferta más ventajosa y a la que suponga mayor beneficio para el Ayuntamiento de Bermeo. La persona adjudicataria elegirá entre las dos ubicaciones. A la segunda mejor oferta se le adjudicará la segunda ubicación de Lamera.

Cada solicitante solo podrá obtener una autorización. De esta manera, por cada tarjeta de explotación agrícola solo se podrá presentar una solicitud. Si se presenta más de una solicitud con la misma tarjeta agrícola, serán excluidas.

3. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación la componen las siguientes personas:

- D. Gotzon Bareño Duñabeitia, o su suplente, Dña. Alaine Miruri Muruaga.
- D. Asier Idoiaga Zabala jauna, o su suplente, Dña Alaine Miruri Muruaga.
- Dña. Edurne Urrutia Uriarte, o su suplente, Dña. Idurre Basterretxea



CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446

Fecha: 05/05/2026

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea:

Erregistro nagusia



Altonaga

- Dña. Susana Regidor Lardies, o su suplente, Dña. Iratxe Barrenetxea Aierbe.

Secretario: D. Eneko Ateka Arenaza, o su suplente, Dña. Batirtze Ispizua Larrauri.

4. GARANTÍAS.-

Para participar en la presente licitación, las personas licitadoras deberán constituir una garantía provisional de 100€.

Efectuada la adjudicación de la fianza provisional, se devolverá de oficio a las partes licitadoras, excepto a las partes adjudicatarias. El abono correspondiente a las mismas se les devolverá en los días posteriores a la celebración de la feria, previa solicitud de las partes adjudicatarias.

No obstante, la garantía provisional se adherirá también a las personas participantes que antes de la adjudicación retiren su propuesta sin más motivo.

5. FORMA DE PAGO.-

El precio de la adjudicación se le abonará al Ayuntamiento de Bermeo antes del 7 de septiembre de 2026. El pago se realizará por transferencia a la cuenta corriente indicada por el Ayuntamiento. Si no se efectuase de dicha manera se entenderá que renuncia a la autorización y se realizará la propuesta para la adjudicación de dicha autorización a la siguiente empresa.

La persona adjudicataria, si una vez abonado el dinero decide no instalar la txosna, perderá dicho dinero.

6. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.-

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no estén incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de concesiones en caso de que sus prestaciones estén comprendidas dentro de los fines o ámbitos de actuación propios de sus estatutos o normas de creación. Asimismo, si se trata de un/una empresario/a individual, deberá tener una organización dotada de elementos personales y materiales correspondientes a la actividad con carácter permanente, y que tenga una relación directa con el objeto del contrato.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446

Fecha: 05/05/2026

Lekua: Bermeon

Erregistro unidadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



7. REVISIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.-

El pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, junto con el resto de la documentación que complementa el expediente, estarán accesibles en el Departamento de Cultura y Educación de este Ayuntamiento hasta la finalización del plazo de presentación de propuestas.

Asimismo, el pliego de prescripciones administrativas y de prescripciones técnicas se publicarán y se podrán consultar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Bermeo en la siguiente dirección: <http://bermeo.eus/1470.html>

Las propuestas se deberán presentar en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, en cualquiera de las siguientes formas:

- En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bermeo: <https://bermeo.eus/1470.html>

En cualquier caso, la documentación deberá presentarse en sobres o archivos cerrados y firmado mediante certificado digital en los casos en que se presente en el perfil del contratante.

En el caso de personas jurídicas, será obligatorio presentar las propuestas en el perfil del contratante. Las otras dos formas son exclusivamente para personas físicas.

La presentación de la propuesta implicará la aprobación de los pliegos. Con carácter general, no se admitirán solicitudes antes o después del plazo oficial establecido en esta convocatoria.

La parte licitadora presentará un sobre o archivo único en el que figurará lo siguiente: **"Bermeoko 2026. urteko Santa Eufemia azokako taloen txosna jartzeko proposamena"**; también constará el nombre de la persona licitante o de su representante.

En el interior:

- 1- La DECLARACIÓN JURADA adjunta firmada digitalmente, en la que se indica que se cumplen las condiciones establecidas para contratar, según el modelo que figura en el Anexo I de este Pliego.
- 2- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- 3- OFERTA ECONÓMICA, firmada digitalmente, según el modelo de propuesta adjunto al final de este pliego de condiciones (anexo II), en el cual se recogerá la cantidad concreta y detallada de su puja por la colocación de la txosna de los talos.

La persona adjudicataria deberá notificar, antes de la colocación de la txosna,



los casos de incapacidad e incompatibilidad que pudieran surgir.

8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Estas autorizaciones se adjudicarán mediante SUBASTA PÚBLICA y se tendrán en cuenta las ofertas económicas más ventajosas.

No se admitirán propuestas que sean inferiores al precio mínimo de licitación.

En el caso de que se presenten dos propuestas idénticas o más que sean las ofertas más altas, la adjudicación se decidirá por sorteo, de acuerdo con el artículo 87 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Finalizado el plazo de presentación de las propuestas, la Mesa de Contratación del ayuntamiento se reunirá en acto no público para analizar las solicitudes y difundirá los anexos I. Si apreciara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder un plazo máximo de tres (3) días naturales para que la persona licitadora subsane dichos defectos. Si la documentación tiene defectos manifiestos o materiales no subsanables, rechazará la propuesta.

La mesa de contratación, para comenzar, informará del resultado de la calificación de la documentación general de las partes licitadoras, indicando las partes licitadoras excluidas y los motivos de exclusión.

Salvo error, el acto para la presentación del Anexo II será público y otro día. Se realizará una convocatoria y se comunicará la fecha y hora en el perfil de contratante, como mínimo un día antes de la fecha de celebración.

Después, la mesa de contratación analizará la documentación de la oferta económica (Anexo II) y dará cuenta de las propuestas presentadas.

La mesa de contratación relacionará las propuestas en función del precio ventajoso ofertado y elevará al órgano de contratación las propuestas favorables de las dos ofertas más ventajosas.

La ubicación de la txosna será elegida por quien haya quedado primero. Ello no genera derecho alguno a favor de la empresa propuesta ante la administración, mientras no se adjudique mediante acuerdo del órgano de adjudicación.

El resultado de los actos del órgano de contratación se reflejará en las actas. Dicha acta se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Bermeo.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026

CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446

Fecha: 05/05/2026

Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS PROPUESTAS.-

El órgano de contratación requerirá a las empresas licitadoras que hayan presentado las dos ofertas más ventajosas para que, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción del requerimiento, presenten la siguiente documentación:

A) Documentos acreditativos de la capacidad de obrar:

- Persona física: DNI o documento fehaciente de la persona proponente.
- Persona jurídica: escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas que regulan su actividad, debidamente inscritas, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica.

En todo caso, las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro del objeto o ámbito de actuación que les sean propios de acuerdo con sus estatutos o normas de creación.

B) Documentación para acreditar la representación:

- Si la persona que firma la oferta no actúa en nombre propio, o si la empresa licitadora es una sociedad o una persona jurídica, la persona que firma debe aportar poder suficiente para ello. En el caso de que el licitador sea una persona jurídica, dicho poder deberá estar debidamente inscrito en el registro público correspondiente cuando, de acuerdo con la normativa aplicable en función del tipo de persona jurídica, la inscripción sea obligatoria.

C) Documentación complementaria:

- Tarjeta de explotación agrícola.
- Registro de salud del producto, si corresponde.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones fiscales el día de la licitación.
- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social.
- Tener al corriente los registros sanitarios.
- Copia del seguro de responsabilidad civil
- Estar dado/a de alta en el impuesto de actividades económicas y estar al corriente.
- Identificación de los productos que se vayan a vender y garantizar su procedencia.
- Acreditación o, en caso de que no sea obligado, declaración de la formación necesaria para la manipulación de alimentos.



- Descripción y superficie de la instalación, según Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del Ayuntamiento de Bermeo.

En el caso de que la presentación de alguno de los documentos no sea obligatorio, se deberá presentar una declaración jurada con la explicación correspondiente.

La no presentación de los documentos mencionados y/o no cumplir estrictamente lo previsto en el apartado anterior, se entenderá que se renuncia a la adjudicación, excepto lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este caso, siguiendo el orden determinado en función de los resultados de la subasta, se remitirá requerimiento a la siguiente empresa candidata, para que presente los documentos arriba indicados.

11. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la documentación.

La licitación no podrá declararse desierta en caso de que haya una oferta o propuesta admitida, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Junto con la notificación a todas las empresas licitadoras, la adjudicación se publicará en el perfil de contratante.

Estas autorizaciones tendrán efectos entre el ayuntamiento y la persona solicitante, salvo el derecho de propiedad y se concederán sin perjuicio de terceras personas. Las autorizaciones podrán ser revocadas en cualquier momento, cuando así lo exija el interés general, y caducarán o se extinguirán al terminar el plazo autorizado.

12. CONDICIONES PARA LA COLOCACIÓN DE UNA TXOSNA DE TALOS.-

1. El Ayuntamiento adjudicará dos txosnas para talos en la Feria de Santa Eufemia de 2026, el día 16 de septiembre de 2024, desde las 08:00 de la mañana hasta la noche. Las ubicaciones serán dos, en Lamera, en los lugares indicados por el Ayuntamiento.



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:

07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446

Fecha: 05/05/2026

Lekua: Bermeon

Erregistro unitadea:

Erregistro nagusia

CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



2. Existirá la opción de instalar la infraestructura de la txosna el 15 de septiembre, previo acuerdo con el Ayuntamiento. Pero no se podrá abrir la txosna.
3. El precio máximo de cada talo será de 6,50 € (con un ingrediente).
4. El talo será de harina de maíz, íntegramente, y se deberá elaborar el 16 de septiembre.
5. La relación de precios se colocará en un lugar visible y se deberá disponer de hojas de reclamación.
6. Todos los elementos escritos (precios, listas de precios, notas, carteles y cualquier otro elemento escrito) que se coloquen en las txosnas de talos estarán redactados en euskera. En caso de utilizar el euskera y el castellano, se concederá total preferencia al euskera.
7. Se recomienda que las personas que estén en las txosnas sean bilingües, y los saludos y la primera palabra se harán en euskera.
8. Las empresas adjudicatarias podrán valerse de la ayuda técnica del Servicio de Traducción del Ayuntamiento para cumplir con los criterios lingüísticos escritos establecidos

13. INFRACCIONES Y SANCIONES.-

13.1.- INFRACCIONES LEGALES

Las infracciones legales se clasificarán como leves, graves o muy graves.

13.1.1.- Se considerarán faltas leves:

- Malos comportamientos del personal de la txosna en sus relaciones con la clientela y el personal municipal.
- La falta de limpieza en el interior de la txosna, así como en la zona de pasillo, lindante a aquel y coincidente con la anchura.
- No estar vestido/a de forma adecuada, limpia y en buen estado.
- Incumplimiento del horario.
- El incumplimiento de órdenes dictadas por la Administración o la Dirección de Feria.
- La no exposición del precio y en euskera del producto.
- Cualquier otra infracción de este Reglamento no prevista en los artículos anteriores.

13.1.2.- Se considerarán faltas graves:

- No elaborar los talos el mismo día



CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.
Kodea:
07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data
LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446
Data: 05/05/2026
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia



- Vender productos no autorizadas por el Ayuntamiento para la actividad de txosna.
- Impedir la actuación de las personas representantes municipales.
- La ausencia injustificada de la persona titular o autorizada del punto de venta o persona autorizada por la Alcaldesa-Presidenta.
- Causar alboroto o disputa, sea cual fuere la razón.
- Ofensas verbales o de hecho.
- Causar daños dolosos o irresponsables al puesto de venta o a las instalaciones.
- Reincidencia en falta leve.

13.1.3.- Se considerarán faltas muy graves:

- La venta de productos en mal estado sanitariamente cuya responsabilidad corresponda a la persona titular del puesto de venta, sin perjuicio del traspaso de la parte de culpa a la jurisdicción que corresponda.
- La falta de identificación adecuada de las características, calidad y procedencia de los productos, el engaño con estos datos o la negativa u obstrucción a realizar por parte del ayuntamiento las inspecciones que estime oportunas, así como la no presentación de la documentación requerida (para garantizar el origen y la calidad de los productos).
- Reincidencia en falta grave.

13.2.- REITERACIÓN DE LA INFRACCIÓN DE LA LEY Y REINCIDENCIA

Las circunstancias cuya concurrencia atenúa la responsabilidad de las personas infractoras:

- Como consecuencia del hecho, no tener la intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados.

13.3.- PROCEDIMIENTO

En la tramitación del procedimiento sancionador, la Administración que la instruya aplicará la legislación que corresponda, sin perjuicio de las disposiciones normativas y normativa de desarrollo en esta materia, contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.4.- COMPETENCIA Y SANCIONES

Corresponderá a la alcaldesa la imposición de sanciones derivadas de las infracciones señaladas en esta normativa.



CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446
Data: 05/05/2026
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia



Las sanciones únicamente podrán imponerse previa instrucción del expediente y concedida audiencia a la persona interesada.

La cuantía máxima de estas será la siguiente:

- Para faltas leves: apercibimiento.
- Para faltas graves: multa de hasta 100 €.
- Para faltas muy graves: no podrá participar en la subasta del año siguiente.

14. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones suscitadas sobre la interpretación de la autorización serán resueltas por el órgano de adjudicación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la citada Ley reguladora de la Jurisdicción, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplimiento de lo anteriormente expuesto, pudiendo interponerse ante la Ley cualquier otro recurso que se aprecie.



CSV: 07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5



Agiri hau benetakoa dala udalaren egoitza elektronikoan egiaztatu ahal dozu.

Kodea:
07EA0016E64400M4T4F4S8J7V5

Sinadurea eta data

LARRAITZ URIARTE ERCORECA-Itzulpen Zerbitzua- Jatorrizko testua euskerazkoa da, hau horren itzulpena da. - 16/07/2026
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 16/07/2026 13:13:57

EXPEDIENTE ::
2026IDA_DEK0446
Data: 05/05/2026
Lekua: Bermeon
Erregistro unidadea:
Erregistro nagusia

